La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se realizó dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 3 – Subsección 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectuó dentro de los términos definidos en la Subsección No 1 de la Sección No 3 del Decreto No 1082 de 2015.

Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de Contratación:

Objeto del proceso de Contratación: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTRÓGENO COMPUESTO POR UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 150 KVA, UN TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	Riesgo General	La no suscripción del contrato sin justa causa. (Riesgo de tipo operacional)	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado al lote.	Proponentes	Cuatro (4) meses contados a partir del cierre del proceso (presentación de ofertas)	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado desde la Presentación de la oferta.
	Riesgo General	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. (Riesgo de tipo operacional)				
	Riesgo General	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (Riesgo de tipo operacional)				
	Riesgo General	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas. (Riesgo de tipo operacional)				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo General	Incumplimiento del contrato. (Riesgo de tipo operacional)	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos meses más (2) contados a partir de la fecha del contrato / aceptación de oferta	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo Específico	Calidad del servicio (Riesgo de tipo operacional)	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del contrato / aceptación de oferta	Ampara al asegurado por los perjuicios imputables al tomador/garantizado, derivados del incumplimiento de las especificaciones fijadas en el contrato o en las normas técnicas básicas relacionadas con el servicio contratado.

Garantía única	Riesgo Específico	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Riesgo de tipo operacional)	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término de tres (3) años, contado a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.	Ampara al asegurado por los perjuicios imputables al tomador/garantizado, derivados de: **a)** la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes entregados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. **b)** el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien y/o servicio.
Garantía única	Riesgo Específico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales. (Riesgo de tipo operacional)	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al a la vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha del contrato / aceptación de oferta	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo General	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única. (Riesgo de tipo operacional)	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
Multa	Riesgo General	Incumplimiento parcial (Riesgo de tipo operacional)	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo General	Incumplimiento total declaratoria de caducidad (Riesgo de tipo operacional)	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	Riesgo Específico	Daños de los equipos reparados por desperfecto de fábrica o mala calidad de los repuestos, o intervención inadecuada en la mano de obra. (Riesgo de tipo operacional)	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas.	Contratista	Vigente por tres (3) meses para mantenimientos preventivo, seis (6) meses para mantenimientos correctivos y un (1) año para cambio de repuestos.	Ampara el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos desde el momento de su entrega (constancia de recibido a satisfacción) y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

NOTA 1. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor

de la misma, se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 2. La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del SECOP II.

NOTA 3. En el caso de suscribirse adiciones y/o prórrogas del contrato, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

NOTA 4. Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en los términos descritos, cuantía y duración establecidos, la POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, podrá declarar la caducidad del contrato.

NOTA 5. En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente estudio previo, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 6. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 7. En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Intendente **GERZON MONTERO ORTIZ**
Estructurador del Estudio Previo